Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 22 de Agosto de 2003** **EDICION Nº 2837**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretario de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0922- Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Nora Marta Freydoz, en su pretensión de que se revoque la Disposición N° 782/02 del ISSN.

1093- Amplía lo dispuesto en el Decreto N° 3988/98 del IPVU.

1239- Aprueba todas las actuaciones administrativas realizadas en consecuencia y adjudica a la empresa Petrobras Argentina S.A., el Conc. Público para la Exploración, Desarrollo y Explotación de Hidrocarburos en el Área Pcial. Coiron Amargo.

1293- Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Buta Ranquil, destinado a la ejecución de la obra:«Canal de Riego Noreste» s/ Anexo I del presente Dto., y crea la Categ. Prog. y modifica el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) s/Anexo II del mismo.

1347- Autoriza al Sr. Ministro Jefe de Gabinete, a realizar una comisión de servicio a la República de Chile, con destino a participar de la «XXXIII Reunión del Grupo Técnico Mixto Argentino-Chileno Subcomisión Vial».

1348 - Transfiere, convierte e incorpora en la Planta Funcional del Hospital Plottier, un cargo de Auxiliar de Farmacia (X5F), y nombra en el mismo a Cecilia Iris Castro y otorga bonificaciones (Ley 2265).

1349 - Transfiere, convierte e incorpora en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, un cargo de Médico Pediatra (M1P), y nombra en el mismo a Daniela Carla Vidoni y otorga bonificaciones (Ley 2265).

1350- Transfiere, convierte e incorpora en la Planta funcional del Hospital Rincón de los Sauces, un cargo de Médico General (M1G) y nombra en el mismo a Rene Arturo Carrizo.

1351- Transfiere, convierte e incorpora en la Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil y Las Ovejas, dos cargos de Médico General (M1G), y nombra en los mismos a Gustavo Daniel Monserrat y Gastón Federico Larmeu, respectivamente y otorga bonificaciones (Ley 2265).

1352- Transfiere, convierte e incorpora en la Planta Funcional del Hospital Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendón, dos cargos de Médicos Traumatólogos (M1U) y nombra en el mismo a Esteban Osmar Garcia y a Pablo José Maletti y otorga bonificaciones (Ley 2265).

1353- Aprueba la cont. de la loc. de obra del Ing. Jorge García, para la realización del Proyecto de Factibilidad de Instalación de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas, en zonas aisladas de la Pcia. del Neuquén.

1355- Ratifica el Convenio suscripto entre la Asociación de Crianceros Unidos y el Gobierno de la Provincia del Neuquén y otorga un aporte no reintegrable a la Asociación destinados a la adquisición de fardos de pasto de buena calidad puesto en Zapala.

1356- Prorroga la aplicación del Prog. Plan de Promoción de Exportaciones Neuquinas y el Plan de Promoción del Compre Neuquino para el ejercicio 2003.

1357- Modifica el Artículo 1° del Decreto N° 0546/03, MG y J.

1358- Deja sin efecto el nombramiento como «Alta Provisoria» en la Planta Temporaria como empleado civil, a los ciudadanos que se detallan en el presente Dto..

1359 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía Eduardo Arturo Rodríguez, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

1360 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía Juan Daniel Poblete, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

1361 - Limita los servicios del Comisario Inspector de Policía Edgardo Alberto Cassolini, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

1362 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía José Anibaldo Gatica, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

1363 - Reconoce de legítimo abono el pago de la licencia extraordinaria al Ex-Oficial Ppal. Dn. Kloster Jorge O..

1364 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía Víctor Omar Figueroa, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

1365 - Aprueba la recepción definitiva de la obra pública: Refuerzo Muro Perimetral Escuela N° 16 B° La Sirena, Neuquén.

1366 - Aprueba la recepción definitiva de la obra pública:Provisión de Agua para riego Microregión Añelo.

1367 - Deja sin efecto la cont. directa con la empresa Gallucci Climatización y Electromecánica.

1368 - Aprueba la recepción definitiva de la obra

pública: Remodelación y refacción residencia oficial (Gobernador) Chacra 74 I° Etapa, Neuquén Capital.

1369 - Transfiere un cargo y reubica al agente José Vicente Barros en la Dcción. de Obras Propias de la SOSP.

1370 - Destituye por cesantía al Comisario Eleodoro Oscar Catalan, por aplicación de lo estipulado en el Art. 26° del R.R.D.P..

1374 - Da por finalizadas las funciones de administrativo especializado del Sr. Isidoro Huenchuman y se asigna la función al Sr. Raúl Alfredo González, ambos dependientes de la Dcción. Gral. de Distrito Regional Zona V, C.P.E..

1375 - Ratifica las Resoluciones dictadas por el C.P.E. que se detallan en el Anexo I del presente Dto..

1376 - Ratifica la Res. N° 0691/03 dictada por el C.P.E..

1377 - Ratifica la Res. N° 0813/03 dictada por el C.P.E..

1378 - Ratifica la Res. N° 0825/03 dictada por el C.P.E..

1380 - Ratifica la Res. N° 0769/03 dictada por el C.P.E..

1381 - Ratifica la Res. N° 0811/03 dictada por el C.P.E..

1382 - Ratifica la Res. N° 0812/03 dictada por el C.P.E..

1384 - Ratifica la Res. N° 0667/03 dictada por el C.P.E..

1389 - Ratifica la Res. N° 0939/02 dictada por el C.P.E..

1394 - Ratifica la Res. N° 1048/03 dictada por el C.P.E..

1395 - Ratifica la Res. N° 0093/01 dictada por el C.P.E..

1397 - Ratifica las Resols. N° 1417/00 y su rectificatoria N° 0210/01, dictadas por el C.P.E..

1398 - Ratifica la Res. N° 1028/03 dictada por el C.P.E..

1399 - Acepta la renuncia presentada por el Sr. Emilio Fernando Castro, como Administrativo Especializado de la Dcción. de Programación y Evaluación Educativa del C.P.E..

1400 - Ratifica la Res. N° 0932/03 dictada por el C.P.E..

1410 - Aprueba la recepción definitiva de la obra pública: Puente de Acceso a la Isla N° 132, calle Linares, II Etapa, Zona Balneario Río Grande -Río Limay, Neuquén.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Mina Vacante de Baritina, Denominada ‘’Dios Alado", **Expediente N° 6193/70**, Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Salvador Di Pietro, **Expediente N° 1088, Año: 2.003**. Al Señor Director de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio legal en B° 582 Viviendas Módulo C 2 Dpto. "A", Planta baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Salvador Di Pietro, con domicilio real en Avda. Eva Perón N° 268 de esta Ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada "Dios Alado", Expediente N° 6193/70 que se encuentra ubicada en el Departamento Loncopué, que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta Boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 80,00) y sellado por valor de pesos ($ 28,00) y copia de poder. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible. Una Aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy catorce de abril de dos mil tres, once horas. Acompaña depósito $ 80 y Sellado Fiscal $ 28,00. Copia de poder, Cargo N° 712. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de junio de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Por ausencia subroga. Hay un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 08-15 y 22-08-03

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal cita y comunica a interesados y Titulares de Minas colindantes que el día veintinueve

de agosto del año dos mil tres, a las once horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Servidumbre de Paso (a la Mina «Peludo», Expte. N° 203087/41), **Expte. N° 2694/98**, cuyo titular es CORMINE S.E.P., con una superficie de 4 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Sección XXXIII, Fracción «B», Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 15 y 22-08-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante cita y comunica a interesados y Titulares de Minas colindantes que el día siete de noviembre del año dos mil tres, a las once horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de Servidumbre para Instalaciones de una Planta (Expte. N° 2429/02 «Carlos Lamarca»; Expte. N° 1986/02 «Evaristo»; Expte. N°1988/02 «Sofía» y Expte. N° 1745/97 «Julia»), **Expte. N° 2693/98** cuya titularidad es CORMINE S.E.P., ubicada dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 15 y 22-08-3

Solicitud Mina vacante de Cloruro de Sodio, Denominada: «Los Panes Blancos» **Expediente N° 11.771/85.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Luis E. Gret S.A.. Objeto: Solicita Mina Vacante **Expediente: 161/2000**. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente Juan Carlos Gret S.A., con domicilio real y legal en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante de Mineral de Cloruro de Sodio denominada: «Los Panes Blancos», Expediente N° 11.771/85 ubicada en el Departamento Añelo de esta Provincia. Se adjunta Boleta de Canon por valor de ($ 180.00) en concepto de deuda de Canon Minero, y Sellado por valor de ($ 28.00) estipulado por Ley Impositiva vigente. Provea de conformidad el Señor Director que será justicia. Fdo. una firma ilegible, con una aclaratoria que dice: Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy veintidós de agosto de dos mil, ocho horas. Adjunta depósito por $ 180 y Sellado Fiscal por $ 28. Cargo N° 102. Fdo. Dr. Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de julio de 2003. A los fines previstos por el Art. 66 del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial de Oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese.... Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Sub., Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-08-03

Solicitud Mina Vacante de Estroncio y Baritina denominada: «Graciela». **Expediente N° 82.211/52**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Luis E. Gret S.A.. Objeto: solicita Mina Vacante **Expediente 668/2002.** Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente Juan C. Gret, con domicilio real y legal en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, en carácter de Presidente de la firma, Luis E. Gret S.A., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «Graciela» Expediente N° 82.211/52 ubicada en el Departamento Loncopué. Se adjunta Boleta de Depósito por valor de pesos ($ 120.00) en concepto de Canon Minero, y Sellado por valor de pesos ($ 28,00) estipulado por Ley Impositiva vigente. Provea de conformidad el Señor Director que será justicia. Fdo. una firma ilegible, con una aclaratoria que dice: Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina dos de septiembre de dos mil dos, ocho horas, adjunta Depósito por $ 120 y Sellado Fiscal por $ 28. Cargo N° 347. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de octubre de 2002. A los fines previsto por el Art. 66 del Código de

Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial del Oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese.... Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22, 29-08-03

Solicitud Mina Vacante de Bentonita. Denominada: «Juan». **Expediente N° 12755/87**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Juan López Durand S.A.. **Expediente N° 920, Año 2003**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Mario Alfredo Leschevich, DNI. 7.871.857, con domicilio real en Caviahue 160 de la ciudad de Neuquén y en especial en Barrio 582 Viviendas, Acceso J3, Dpto. «B» PB., de la ciudad de Zapala, en su carácter de Vicepresidente de Juan López Durand S.A. se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I - Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Juan», Expediente N° 12755/87. II - Acompaña el Depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, en la Cta. Cte. de la Dirección Provincial de Minería por la suma de $ 120 para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219° del Código de Minería T.O.). III Adjunta Sellado Fiscal por $ 28, correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será justicia. Fdo. Hay una firma ilegible. Una Aclaratoria que dice: Juan López Durand S.A.. Mario Alfredo Leschevich, Vicepresidente. Recibido en mi oficina hoy dos de enero de dos mil tres, siete horas. Acompaña Boleta de Depósito Canon $ 120 y Sellado Fiscal $ 28,00, Cargo N° 561. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de junio de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Por ausencia Subroga. Hay un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15,22, 29-08-03

Solicitud Mina Vacante de Bentonita. Denominada: «Asunción». **Expediente N°: 12477/86**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Juan López Durand S.A.. **Expediente N° 921, año 2003**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Mario Alfredo Leschevich, DNI 7.871.857, con domicilio real en Caviahue 160 de la ciudad de Neuquén, y en especial en Barrio 582 Viviendas, Acceso J3, Dpto. «B» P.B. de la ciudad de Zapala, en su carácter de Vicepresidente de Juan López Durand S.A., se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I - Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Asunción», Expediente N° 12477/86. II - Acompaña el Depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, en la Cta. Cte. de la Dirección Provincial de Minería por la suma de $ 120 para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219° del Código de Minería T.O.). III - Adjunta Sellado Fiscal por $ 28, correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será justicia. Fdo. Hay una firma ilegible. Una Aclaratoria que dice: Juan López Durand S.A.. Mario Alfredo Leschevich, Vicepresidente. Recibido en mi oficina hoy dos de enero de dos mil tres, siete horas. Acompaña Boleta Depósito Canon $ 120 y Sellado Fiscal $ 28,00. Cargo N° 562. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de junio de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Por ausencia Subroga. Hay un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-08-03

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Escribano Adscripto Carlos Alberto Zingoni, como Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes que el día veintiocho de agosto del año dos mil tres, a las doce horas, el Agrimensor Francisco

Ortiz, Matrícula Profesional N° 137, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «San Agustín», **Expte. N° 272/2001**, cuyos titulares son los señores Mario Alfredo Leschevich y Sergio Alberto Ferreyra, compuesto de 12 pertenencias con una superficie total de 108 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° del Código de Minería). Escribanía de Minas. Escribano Adscripto. Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 15 y 22-08-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Escribano Adscripto Carlos Alberto Zingoni, como Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día veintiocho de agosto del año dos mil tres, a las diez horas, el Agrimensor Francisco Ortiz, Matrícula Profesional N° 137, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «San Pedro» **Expediente N° 271/2001**, cuyos Titulares son los señores Mario Alfredo Leschevich y Sergio Alberto Ferreyra, compuesto de 15 pertenencias con una superficie total de 135 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 15, Fracción «C», Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° del Código de Minería). Escribanía de Minas. Escribano Adscripto. Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 15 y 22-08-03

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 683 hectáreas, 50 áreas, 01 centiáreas, **Expte. N° 828/2002.** Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titulares: Sirio Sat y Rene Luciano Chaumont. Al Señor Director General de Minería de la Provincia del Neuquén. De nuestra consideración: Primero: Nuestros datos personales son: Sirio Sat Estado Civil: Casado. Profesión: Escribano Público Nacional. Domicilio Real: Las Heras 39, San Rafael, Pcia. de Mendoza. René Luciano Chaumont. Estado civil: casado. Profesión: Licenciado en Comercio Internacional. Domicilio real: Pte. Alvear Este 192, San Rafael, Pcia. de Mendoza. Segundo: Por la presente venimos a solicitar Permiso Exclusivo de Cateo para explorar el área que queda comprendida en los límites que señalamos a continuación, por el tiempo y la extensión que señala la Ley. Minerales buscados: Obsidiana y otras sustancias minerales de primera y segunda categoría. Tercero: A partir de la Coordenadas Gauss Kruger del área solicitada: X=6.001.375 e Y= 2.373.250, desde donde se medirán sucesivamente: al Sud 4.750 metros; al Oeste 3.875 metros; al Noreste: 1.625 metros; al Este 1.500 metros; al Norte 1.937 metros; al Este 312 metros; al Norte 1.437 metros; al Este 1.125 metros, para cerrar así la superficie solicitada que representa la cantidad de 908 hectáreas. Esta área está ubicada en el extremo Norte del Departamento de Chos Malal, Provincia del Neuquén, limitada por el Oeste con la República de Chile, que acota nuestro pedimento en esa dirección, y hacia el Este por la Provincia de Mendoza, entendiéndose que solicitamos hasta el límite con la Laguna Negra al Este; y la República de Chile al Oeste del área solicitada. Cuarto: Adjuntamos plano con croquis de ubicación, y graficado sobre el mapa del Instituto Geográfico Militar. Quinto: El propietario de las tierras donde se ubica nuestro pedimento es la Provincia del Neuquén. Sexto: A todos los efectos legales de Ley 902, denunciamos como domicilio legal en: 582 Viviendas, Acceso J3, Departamento 3, Planta Baja, 8340 Zapala, Pcia. del Neuquén. A los efectos de la tramitación del presente pedimento, autorizamos a la Srta. Natalia Soledad Alvarez Castillo, a realizar toda gestión útil y necesaria, presentar escritos, en nuestro nombre, que impulse este expediente, hasta la resolución favorable. En cumplimiento de lo establecido en el Art. 23 del Código de Minería, a continuación detallamos el programa mínimo de trabajos: Plano de Trabajo: Se iniciarán los trabajos de exploración con cinco hombres y herramientas menores y se desarrollará conforme al siguiente programa: 1. Relevamiento visual geológico minero. 2. Calicatas y zanjeo

de superficie: 3 . Muestreo y análisis de minerales. 4 . Relevamiento topográfico. 5. Interpretación de los estudios realizados e informe general. Equipamiento a utilizar: * Seis bolsas de dormir, * seis cascos mineros, * tres mazas mineras, * cinco piquetas, * cuatro palas, *cinco linternas, * dos garrafas con lámparas, * cinco barretas de acero, *cinco picos, *un GPS, * dos botiquines, *elementos varios. Excluiremos de la exploración los minerales reservados. Declaramos además con carácter de Declaración Jurada que no existen prohibiciones resultantes del Art. párrafo final, respecto de cateos colindantes en la Provincia ni del Art. 28, párrafo 5° del Código de Minería. Por tratarse de zona de alta cordillera se deberá tener en cuenta que a partir del fin de marzo se pueden producir precipitaciones níveas, lo que impide realizar trabajos de prospección según la intensidad de estas precipitaciones, hasta el mes de noviembre subsiguiente, lo que se pide se tenga presente. Adjuntamos Boleta de Depósito por la suma de $ 800,00 en la cuenta del Canon Minero, correspondiente a las dos unidades de 500 Has.. Que corresponde tributar por esta solicitud. Por lo tanto pedimos al Sr. Director nos tenga por presentados, domiciliados y previo trámite de estilo, conceda el permiso solicitado, teniendo en cuenta lo expuesto. Será justicia. Atentamente. Hay dos firmas Ilegibles con las siguientes aclaratorias: Sirio Sat, DNI N° 6.927.705, Rene L. Chaumont, DNI N° 4.720.011. Recibido en mi oficina hoy veinte de noviembre del año dos mil dos a las doce horas, veinte minutos. Cargo N° 478, Sellado $ 60,00, y transferencia electrónica $ 800,00, acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de junio de 2003. La superficie 683 Has. 50 As. 01 Cas., resultante de la limpieza de zona original por avanzar mas allá del límite internacional con la República de Chile, solicitadas para el Cateo de minerales de primera y segunda categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° del Código de Minería (inc. a) Expte. N° 828/02, presentado por Sirio Sat y Rene Luciano Chaumont, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 20, Fracción «A»; de la Sección: XXIX, del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 672,5 mts. con un Az. de 90°, al Este 4.750 mts. con un Az. de 180°, al Sur 23.263,5 mts. con un Az. de 270° y al Oeste, en seis partes, 1.278 mts. con un Az. de 28°46'', 1.495 mts. con un Az. de 75°49'', 654,9 mts. con un Az. de 31°50'', 1.116 mts. con un Az. de 354°48''. 829,6 mts. con un Az. de 25°40'' y 819 mts. con un Az. de 355° 50. El vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=6.001.375 e Y= 2.373.250. Consta en autos que la superficie es de propiedad Fiscal. ... Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de junio de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25 del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenada bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. P/A. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de junio de dos mil tres. Registro número dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15,22 y 29-08-03

Edicto de Pedido de 9 (nueve) Pertenencias. Para el yacimiento de Bentonita. Denominado «Esperanza». **Expediente N° 2389, Año 1997**. Departamento, Zapala, Provincia del Neuquén. Titulares: Nelly Albert, Marta Susana Piola y Josefina Otero. A la Autoridad Minera:Nelly Albert, con DNI 0.034.358, domiciliada en Vidt 2043 2° «b», Capital Federal, Marta Susana Piola con DNI 0.407.143 domiciliada en Francisco Bourel 1990, Bella Vista, Pcia. de Buenos Aires y Josefina Otero, con DNI 93.448.720, con domicilio en Talcahuano 90 4° «12», Capital Federal, representadas en este acto por las Dras. Flavia Miranda Lucetta Ferrau, con DNI 10.763.168 y Silvia Liliana Coria, con DNI 5.863.855, con poderes suficientes para este trá-

mite según surge de la copia del testimonio de poder especial que se acompaña, se presentan ante esta Autoridad Minera y respetuosamente dicen: 1) Que se solicita el cambio de denominación de la mina de bentonita «La Perdida» que se registrará mediante esta gestión con el nombre de «Esperanza». 2) Que fije la Labor Legal que consiste en un pozo vertical de 2 metros, que pone de manifiesto un manto subhorizontal de bentonita, correspondiéndole las siguientes Coordenadas del Sistema «Inchauspe» X= 5.688.168 e Y= 2.447.777. 3) Que se solicita inscribir nueve (9) pertenencias cuadradas de 300 m. de lados, disponiéndose dos de ellos con Az. Norte-Sur y los dos restantes con Az. Este-Oeste. Las pertenencias se ubicarán de la siguiente manera: Pertenencia 1: su vértice Noreste se encuentra recorriendo desde la Labor Legal, 100 m. con Az. 00° 00'00'' y desde allí 150 m. con Az. 90° 00'. Pertenencia 2: su lado Oeste coincide con el lado Este de la anterior. Pertenencia 3: su lado Norte coincide con el lado Sur de la anterior. Pertenencia 4: su lado Este coincide con el lado Oeste de la anterior. Pertenencia 5: su lado Este coincide con el lado Oeste de la anterior. Pertenencia 6: su lado Sur coincide con el lado Norte de la anterior. Pertenencia 7: su lado Norte coincide con el lado Sur de la pertenencia 5. Pertenencia 8: su lado Norte coincide con el lado Sur de la pertenencia 4. Pertenencia 9: su lado Norte coincide con el lado Sur de la pertenencia 3. Asimismo, se acompaña croquis demostrativo de pertenencia y cálculo de coordenadas de la Labor Legal. Proveer de conformidad será justicia. Hay dos firmas ilegibles y sellos que dicen: Dra. Silvia Liliana Coria, Dra. Flavia M. L. Ferrau. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve a las doce horas, treinta minutos. Acompaña croquis ubicación, cálculo de Coordenadas y fotocopia de poder. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de agosto de 2002. La superficie de 81 Has. solicitada para 9 pertenencias a la mina de bentonita Esperanza Expte. N° 2.389/97, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 13, Sección X, del Departamento Zapala de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94) X= 5687962 e Y= 2447687. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, el vértice Noreste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5688062 e Y= 2447837. Superficie 9 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9: iguales a la pertenencia N° 1, y ubicadas al Oeste de la misma, de manera que los lados Este de las pertenencias 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, y 2, coincidan en su extensión con los lados Oeste de las pertenencias 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Superficie del cuerpo de pertenencias 81 Has.. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 2 de abril de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,50. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 53° y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Escribano Adscripto Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-08-03

CONTRATOS

SERPETZELL S.R.L.

Razón Social: «Serpetzell S.R.L.» Domicilio: ciudad de Neuquén. Fecha de Constitución: 4 de julio de 2003. Instrumentos modificatorios de fecha 11-07-03 y 31-07-03. Duración: 99 años. Socios: Los cónyuges en primeras nupcias entre sí, Blas Bustos Binimelis, chileno, nacido el día 13 de diciembre del año 1953, de profesión Ingeniero en Construcción, titular del Pasaporte expedido por la República de Chile número 6.563.420-1 y María Alejandra Ramirez Glade, chilena, nacida el día 5 de mayo del año 1955, de profesión comerciante, titular del Pasaporte expedido por la República de Chile número 5.889.291-2, domiciliados en la calle Brentana 158, piso octavo, departamento B, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y el señor Carlos Alfredo Teodoro Walter Sotomayor, argentino naturalizado de origen chileno, nacido el día 2 de marzo del año 1954, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Iden-

tidad número 18.716.843, casado en primeras nupcias con Liliana del Carmen Marín San Martín, domiciliado en la calle Perito Moreno 330 de Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Construcción: Dirección, administración, construcción, montaje, instalación y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, estructurales, metálicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificaciones, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, soldaduras, y movimientos de suelo, construcciones de contenedores, silos, diques, viviendas, oficinas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enunciadas, proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas; construcción o reparaciones de edificios para viviendas urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales. Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, alquiler, permutas, locaciones, fraccionamientos, explotaciones, subdivisión de tierras y su urbanización, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles, oficinas y establecimientos y demás operaciones inmobiliarias de bienes inmuebles urbanos y rurales. Arrendamiento: alquiler y arrendamiento, de equipos de transporte de cargas y pasajeros, automóviles, vehículos comerciales livianos y/o utilitarios, embarcaciones, trailles, máquinas, equipos, contenedores, implementos, herramientas, grúas, todas estas viales, agrícolas, petroleras y relacionadas con la industria de la construcción. Mantención: Mantención de establecimientos, oficinas, prados, parques y jardines. Transporte: Efectuar para uso propio o de terceros, dentro o fuera del país, transporte terrestre, fluvial, aéreo o marítimo, carga de mercaderías generales de cualquier tipo, muebles y semovientes, materias primas en general, transporte de pasajeros, petróleo crudo, fuel oíl, nafta o todo otro tipo de combustibles, agua, cargas especiales, pesadas, transporte de equipos petroleros, cargas generales, equipos de izaje, cargas peligrosas, estibaje, consolidación de carga, agente de carga, y transporte de cargas nacionales e internacionales, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje. Comercialización: Extracción de residuos sólidos o líquidos, comercialización de todo tipo de productos, materiales, equipos, herramientas e implementos relacionados con actividades de las industrias de la construcción, petrolíferas y gasíferas. Servicios de Asesoramiento: Asesoramiento integral por cuenta propia o asociada a terceros para todo lo relativo a asistencia técnica, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos técnicos, informaciones y estudios, factibilidad de planes, programas, proyectos nacionales, regionales y sectoriales, capacitación en las distintas ramas, todos estos relacionados con el objeto de la presente sociedad. Capital Social: $ 120.000. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, quienes deberán actuar en forma conjunta con uno de los socios, por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegibles. Se designa Gerente al socio señor Carlos Alfredo Teodoro Walter Sotomayor, por el término de dos ejercicios quien continuará en su cargo hasta su remoción o renovación por la Asamblea de socios. El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, Secretaria, en autos caratulados: Serpetzell S.R.L. s/inscripción de Contrato Social (Expte. 8972, Año 2003). Secretaría, 12 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 22-08-03

VIL-MAR S.R.L.

Contrato Social y Modificación

Fecha de los instrumentos: 18-06-2003 y 27-06-2003. Socios: Vilma Gladys Soto, de nacionalidad argentina, DNI 18.052.005, de profesión comerciante, nacida en Loncopué, Provincia del Neuquén, el 05 de octubre de 1966, con domicilio real en San Martín 655, de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, estado civil soltera, y la señora Marisa Raquel Blanco, de nacionalidad argentina, DNI 18.248.206, de profesión Docente, nacida en Coronel Dorrego, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el 14 de agosto de 1966, con domicilio real en Los Lirios 721, del Barrio Los

Troncos, Plottier, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén, estado civil viuda. Fecha de constitución: Instrumento Privado de fecha 18-06-2003, modificación de fecha 27-06-2003 realizado en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Denominación: Vil-Mar S.R.L.. Domicilio: Buenos Aires 50, de la ciudad de Plottier, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto el siguiente: venta al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas, funcionando como estación de servicio, incluyendo la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para automotores y motocicletas, la venta al por menor de bombones, golosinas, y el lavado y engrase de automotores en forma manual y mecánica y el transporte de combustibles líquidos. Plazo de duración: treinta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: Pesos dieciséis mil ($ 16.000,00). Administración, Dirección: La dirección y administración y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, salvo los casos previstos en el estatuto, siendo reelegibles. Fecha cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente Edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, en autos caratulados: Vil-Mar S.R.L. s/Inscripción Contrato Social, (Expte. N° 8927, Año 2003, Folio ---), Secretaría a mi cargo, Neuquén, 19 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 22-08-03

LICITACIONES

EJÉRCITO ARGENTINO

CDO. BR. M VI

Anuncio de Adjudicatario

Contratación Directa N° 00006/2003

Nombre del organismo contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Combustibles y Lubricantes.

Horario y lugar de consulta del expediente: 08:00 a 12:00 hs. en el SAF Cdo. BR. M. VI.

Razón social del adjudicatario: Ruta 22 S.A..

Domicilio y localidad: San Martín esq. Jujuy, Nqn..

Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007.

Precio total: $ 26.089,47.

Contratación Directa N° 00007/2003

Nombre del organismo contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Papel de escritorio y cartón, papel p/ computación.

Horario y lugar de consulta del expediente: 08:00 a 12:00 hs. en el SAF Cdo. BR. M. VI.

Razón social del adjudicatario: Jorge Mara S.A..

Domicilio y localidad: Av. Lisandro de La Torre 1650, Capital Federal.

Renglones: 0031 - 0032 - 0033 - 0034 - 0035 - 0036 - 0042 - 0043 - 0044 - 0045 - 0046 - 0047 - 0048 - 0049 - 0050 - 0051 - 0052 - 0053 - 0054 - 0055 - 0056 - 0057 - 0058 - 0059 - 0060

Precio total: $ 6.548,00.

Razón social del adjudicatario: Crespo Marino Manuel.

Domicilio y localidad: Intendente Linares 433, Neuquén.

Renglones: 0025 - 0026 - 0027 - 0028 - 0029 - 0030 - 0037 - 0038 - 0039 - 0040 - 0041 - 0064 - 0065 - 0066.

Precio total: $ 5.025,00.

Razón social del adjudicatario: Barriola Silvia Liliana.

Domicilio y localidad: P. Neuquinos 19, Piso 6, Dpto. F, Neuquén.

Renglones: 0061 - 0062 - 0063.

Precio total: $ 4.876,00.

Razón social del adjudicatario: Larrinaga Rosa Cecilia.

Domicilio y localidad: Richieri N° 430, Nqn..

Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013- 0014- 0015- 0016 - 0017 - 0018 - 0019 - 0020 - 0021 - 0022 - 0023 - 0024 - 0067 - 0068 - 0069 - 0070 - 0071 - 0072.

Precio total: $ 40.187,00.

1p 22-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública N° 025/03

Objeto: Adquisición de grupo generador Diesel 1600 KW.

Fecha de apertura: 12 de septiembre del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del pliego: Pesos ochocientos veintiséis con cuarenta y cinco centavos ($ 826,45) más impuestos.

Venta de pliegos e informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

Licitación Pública N° 035/03

Segundo Llamado

Objeto: Adq. de materiales para alumbrado público y accesorios para tableros y equipos.

Fecha de apertura: 1 de septiembre del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del pliego: Pesos doscientos veintitrés con catorce centavos ($ 223,14) más impuestos.

Venta de pliegos e informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

Licitación Pública N° 038/03

Objeto: Adquisición de vehículos.

Fecha de apertura: 5 de septiembre del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del pliego: Pesos ciento siete con cuarenta y cuatro centavos ($ 107,44) más impuestos.

Venta de pliegos e informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 22-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

E.P.A.S.

Postergación

Licitación Pública N° 08/03
Expte. N° 2365-09342/03

«Adquisición de materiales para redes de agua y cloacas y materiales varios de construcción (alambre, cemento, arena, hierro, etc.)»

Nueva fecha de apertura: 27-08-03. Hora: 10:00 hs..

Lugar de apertura: Oficina Compras. Santiago del Estero 426, Neuquén Capital.

Retiro de pliegos: a partir del 20-08-03.

1p 22-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Postergación

Licitación Pública N° 21/03

Objeto: «Adquisición de un transformador de potencia de 33/13,2 Kv - 7,5 Mva».

Fecha de apertura: 2 de septiembre del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385, de Neuquén.

Valor del pliego: ($ 206,61) pesos doscientos seis con sesenta y un centavos más impuestos.

Venta de pliegos e informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consulta: www.epen.gov.ar

1p 22-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Período enero - junio/2003

Norma Legal: Disp. Adm. Nº154/03.
Expte. y Alc.: 2770-30210/02.
Proveedor: Compagnucci y Díaz S.R.L..
Importe: $ 6.000,00.
Objeto de la Contratación: Evaluar la problemática edilicia del Sector Noroeste de la Ciudad de Neuquén.

Norma Legal: Disp. Adm. 199/03
Expte. y Alc.: 2702-18368/99.
Proveedor: CYPE Argentina S.A..
Importe:$ 5.400,00
Objeto de la Contratación: Adquisición de un software específico con destino a la Dirección General de Estudios y Proyectos.

Norma Legal: Disp. Adm. 242/03.
Expte y Alc.: 2740-31661/03.
Proveedor: Waszczuck Daniel - (Dawer Tech).
Importe: $ 4.230,00.
Objeto de la Contratación: Adquisición de tulipas para el sistema de balizamiento con destino al Aeródromo Rincón de los Sauces.

Norma Legal: Disp. Adm. 339/03.
Expte. y Alc.: 2709-32018/03 .
Proveedor: Sumar S.R.L..
Importe: $ 1.472,00.
Objeto de la Contratación: Contratación de sistema de alarma y conexión a la red inteligente con destino al Consejo Provincial de Obras Públicas.

Norma Legal: Disp. Adm. 578/02.
Expte. y Alc.: 2710-30018/02.
Proveedor: OTIS S.A..
Importe: $ 5.228,40.
Objeto de la Contratación: Contratación prestación del servicio de mantenimiento de ascensores del edificio de MHOySP.

1p 22-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Contrataciones Directas por vía de excepción realizadas durante el mes de Julio de 2.003 y omisión mes de Abril

Expte Nº /Alc.	Importe	Proveedor	Nº y Fecha Norma Legal	Concepto
2367-459401 Alc.04-03	4.500,00	Ing. Roberto H. Pera	Resolución 0885/03 09/04/03	Contratación como consultor del área de Hidráulica del Proyecto Faldeo Cerro Curruhuinca en San Martín de los Andes desde 17 de febrero por el término de tres meses.

2367-4594/01 Alc. 20-03	4.000,00	Ing. Roberto H. Pera	Resolución 1353/03 23/06/03	Contrato como consultor Área de Hidráulica del Proyecto Faldeo Cerro Curruhuinca en San Martín de los Andes desde el 17 de mayo por el término de tres meses.
2367-10987/02 Alc. 05-03	25.200,00	Tormec Neuquén	D. Sec. Gral. 0026/03 02/07/03	Adquisición de aberturas en 20 plateas y módulos Bº Kartódromo ejecutada por Contru-Col.
2367-15865/03	15.979,50.	Devil S.R.L.	D. Sec. Gral. 0027/03 11/07/03	Construcción de vereda acceso, movimiento de suelo hormigón armado limpieza de obra y forestación de predio Felix San Martín y Carmen de Patagones
2367-15765/03	19.800,00	Marcelo Uzabal	D. Sec. Gral. 0028/03 11/07/03	Provisión de mano de obra y materiales para la fabricación y montaje de estruc tura metálica con media sombra en estacionamiento IPVU.
2367-7193/02 Alc. 06/03	19.800,00	Tormec Neuquén	D. Sec. Gral. 0030/03 16/07/03	Adquisición de aberturas para 44 beneficiarios en Rincón de los Sauces.
2367-15036/03	99.736,00	Patagonia Stone SRL.	Resolución 1443/03 18/07/03	Adquisición de 7.124 m^2 de piedra laja p/ revestimiento puestos sobre camión en las ciudades de Zápala Chos Malal y San Martín de los Andes.
2367-9407/02	15.200,00	Colegio de Escribanos de la Pcia. del Neuquén	D. Sec. Gral. 0031/03 21/07/03	Setenta y seis Escrituras con Hipoteca del Plan 135 Viviendas en la localidad de San Martín de los Andes ejercicio 2.002.
2367-11524/02	7.224,56	Sur Patagónica S.A.	Disposición 056/03 08/07/03	Adquisición de materiales para ayuda terminación de Vivienda de la Sra. Travella Susana y el Sr. Molina Julián.
2367-15963/03	9.450,00	Automóvil Club Argentino	Disposición 058/03 08/07/03	Adquisición de combustibles destinados a inspecciones del interior de la provincia Plan Social y Relevamientos.
2367-9743/02 Alc. 10-03	8.080,00	Laem SRL	Disposición 059/03 28/07/03	Adquisición materiales varios destinados a la obra 10 módulos “D” Rubro I Zapala.
2367-15763/03	3.600,00	Arias Reinaldo Antenor	Resolución 1494/03 28/07/03	Alquiler de vehículo para tareas de Valuación en el marco del Programa de Regularización de Viviendas.
2367-13568/03	15.971.664,30	Sur Patagónica S.A. Laem S.R.L.	D. Sec. Gral. 0033/03 31/07/03	Adquisición de materiales para la construcción beneficiario: Sr. Bernardo Vega.

1p 22-08-03

CONVOCATORIAS

NUESTRO HOGAR
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

El Síndico de acuerdo al Art. 79 Ley 20337, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 23 de agosto de 2003, a las 18 horas, en Río Diamante 588 de Neuquén Capital para tratar el siguiente **Orden del Día**: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2) Razones de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Resultados de los Ejercicios al 31-12-1994/95/96/97/98/99/00/01/ y 02. 4) Renovación de Consejo de Administración y Órganos de Fiscalización titulares y suplentes.

Fdo. Ricardo Pellixon, Síndico Titular.

1p 22-08-03

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a mi cargo, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 8°, Cap. Fed. (1035), hace saber por 5 días que en los autos: **«Spell S.A. s/Concurso Preventivo»**, por disposición del 27 de mayo de 2003, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Spell S.A., domiciliada en la calle Perón 1685, 3° «A», Cap. Fed. Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Estudio Cantero, Sartori & Fernández de Scala, en Av. Corrientes 1393, 2° «D» de Cap. Fed. hasta el día 10/09/03. Fecha de presentación del Informe Individual del Síndico : 22/10/03. Fecha de presentación del Informe General del Síndico: 03/12/03. Audiencia informativa: 03/05/04, 10:00 hs. en la sede del Juzgado. El Período de Exclusividad vence el 10/05/04. Firmado: Dr. Gastón M. Polo Olivera. Secretario. Buenos Aires, 9 de junio de 2002. Fdo. Gastón M. Polo Olivera. Secretario.

5p 25-07
01, 08, 15 y 22-08-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **(Expte. N° 794, F° 49, Año 2002)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 5 de septiembre de 2003 a las 17:30 hs. en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 3 puertas, modelo Gol GL año 1994, marca motor Volkswagen, N° motor UD930826, marca chasis Volkswagen, N° chasis 8AWZZZ30ZRJ002882, Dominio UBD192. Condiciones de venta: sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patentamiento Municipalidad de Chos Malal al 28-03-03 $ 961,34. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 04-09-2003 a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y viernes 05-09-2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 14 de agosto de 2003. Publíquense edictos por tres días en: Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 22-08-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por un día en los autos, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 5 de septiembre de 2003 a las 17:45 hs. en Avda. Roca N° 69 de Zapala: Un automotor marca Fod, tipo Pick Up, modelo F-100/1991, año 1991, marca motor Ford, N° motor MNAE-14416, marca chasis Ford, N° chasis KB1JNM-06735, Dominio «RUY920». Condiciones de venta: sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 04-09-03 a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y viernes 05-09-03, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 8 de agosto de 2003. Publíquense edictos por un día en: Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 22-08-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a car-

go de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por un día en los autos: **(Expte. N° 355, F° 129, Año 2002)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 5 de septiembre de 2003 a las 18:15 hs. en Avda. Roca N° 69 de Zapala: Un automotor marca Fiat, tipo Sedan 4 puertas, modelo Duna CSAA, año 1997, marca motor Fiat, N° motor 159 A3 0388336790, marca chasis Fiat, N° chasis 8AP155000-T5271276, Dominio «BLS790». Condiciones de venta: sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos; dentro del plazo de dos (2) días hábiles de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por Patentamiento Municipalidad de Junín de los Andes al 14-04-03 $ 460,85. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 04-09-03 a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y viernes 05-09-03, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 8 de agosto de 2003. Publí-quense edictos por un día en: Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 22-08-03

El Juz. 1° Inst. Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por un día en los autos **(Expte. N° 788, F° 160, Año 2002)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 5 de septiembre de 2003 a las 17:15 hs. en Av. Roca N° 69 de Zapala: Un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 3 puertas, modelo Gol GL/1994 año 1994, marca motor Volkswagen, N° motor UNB806111, marca chasis Volkswagen, N° chasis 8AWZZZ 30ZRJ073882. Dominio: «SMT288». Condiciones de venta: Sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos; dentro del plazo de dos (2) días hábiles de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 04-09-03 a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y viernes 05-09-03, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 8 de agosto de 2003. Publíquense edictos por un día en: Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 22-08-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por tres días en los autos: **(Expte. N° 805, F° 50, Año 2002)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 5 de septiembre de 2003 a las 18:00 hs. en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Renault, Tipo Berlina 5 puertas, modelo Renault 11 TS/1985, año 1985, marca motor Renault, N° motor 2688117, marca chasis Renault, N° chasis 373-07915. Dominio «UWJ965». Condiciones de venta: sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patentamiento Municipalidad de Zapala período 1999/01 al 2003/03 $ 618,28. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 04-09-03 a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y viernes 05-09-03, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 11 de agosto de 2003. Publíquense edictos por tres días en: Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma A. Fuentes, Secretaria.

1p 22-08-03

El Juzgado Federal N° Uno de Primera Instan-

cia de la ciudad de Neuquén Capital subrogado por el Dr. Antonio Guillermo Labate, Secretaría Tributaria y Previsional comunica por dos días en autos: **«Fisco Nacional (D.G.I.) c/Tirachini Alfredo Alejandro s/Ejecución Fiscal» (Expte. N° 527, F° 13, Año 2001)**, que el Martillero Luis Hércules Cavazza, Matr. 5, F° 7, T° I, año 1992, rematará el día jueves 27 de agosto de 2003 a horas 18:00 en el local sito en San Luis 345, piso 1°, Dpto. C de Neuquén, el siguiente bien automotor, Dominio CCP 539, marca Chevrolet, modelo Corsa GL 1.6 D, año 1998, tipo Pick Up, motor marca Isuzu N° 367244, chasis Chevrolet N° 9BGSE805WVC670401. Estado general: bueno. Deudas de patente: al 31-07-2003 $ 3.372,95. Condiciones: sin base al contado en efectivo y al mejor postor. Entrega con aprobación judicial de la subasta. Comisión 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Exhibición: mediante visita guiada el día 27 de agosto de 2003 a las 10:00 hs.. Informes: al Tel. 0299-4424129 ó Cel. 155041368 de 17,00 a 20:00 hs.. Neuquén, 15 de agosto de 2003. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez, Heredia. Secretario Subrogante, Secretaría Tributaria y Previsional. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

1p 22-08-03

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado N°1 de esta Ciudad de Neuquén Dr. Antonio Guillermo Labate, por subrogancia Secretaría Civil a cargo del Dr. Sergio David Sánchez Heredia, comunica por tres días que en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Sarhan Alberto Quadith s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. 1977, F° 76, Año 1996)** que el Martillero Roberto E. Sarraf rematará el día jueves 28 de agosto de 2003 a las 11 horas en su local de la calle Salta 582 de esta ciudad el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa como: Lote A de la Manzana 14, Chacra 100, ubicado en la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral 09-20-72-3706, Matrícula N°382 del Dpto. Confluencia, sup. 1.250 mts2. Condiciones: sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del martillero. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 8% en el acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Se encuentra desocupado. Mejoras: Ubicado sobre las calles Lezcano N° 613 e Ignacio Rivas de esta ciudad de Neuquén. Inmueble que cuenta con varias mejoras:1)Un galpón construido en materiales tradicionales, con un entrepiso también de materiales con una sup. cubierta de aprox.1400 mts. con puertas y portones de acceso sobre calles Lezcano e Ignacio Rivas. 2) Salón construido en materiales tradicionales con puerta y portón de entrada sobre calle Lezcano de aprox. 160 mts2. 3) Una casa de uso familiar construida en materiales tradicionales, compuesta de 3 dormitorios, cocina, living, comedor y garaje con portón de chapa, y un patio en su fondo comunicándose con el quincho con una superficie cubierta aprox. de 140 mts2. 4) Depósito sobre calle Ignacio Rivas construido en materiales tradicionales con una oficina y fosa, con puerta y portón de acceso y otro acceso al fondo que comunica a la parrilla con baño y con la casa de uso familiar, todo en buen estado de uso y conservación. Exhibición: Día miércoles 27 de agosto de 2003 acompañados por el martillero en horario a convenir. Informes: En la oficina del martillero sito en Salta 582, de esta ciudad de Neuquén o al Tel. 0299-4480631, Cel. 156-372929 o por e-mail loscotures@infovia.com.ar Neuquén, Secretaría, 11 de agosto de 2003. Fdo. Dr. Sergio D.Sánchez Heredia, Secretario Federal.

1p 22-08-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, sito en Rivadavia N° 255, 4to. piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en autos: **«Banco de Galicia y Bs.As. S.A. c/Di Boscio Héctor y Otra s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. N° 233760/99)**, que la Martillero Pública Silvina Paola Iuorno, rematará el día 29 de agosto de 2003 a las 11:00 hs. en su local de ventas en calle Tucumán N° 716 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, que se individualiza como: Nomenclatura Catastral 09-20-074-2728-0000; 09-20-074-2729-0000 y 09-20-074-2730-0000, ubicado en calle Pablo Richieri N° 435 de la ciudad de Neuquén. Consta de tres terrenos, dos de ellos de 10 metros de frente por 50

metros de fondo y un terreno de 10 metros de frente por 40 metros de fondo, lo que representa 30 metros de frente sobre calle Richieri, y que conforman una unidad. Se encuentra construido sobre el frente del inmueble, local comercial en planta baja con vidriera en buen estado y en el primer piso una edificación que funcionó oportunamente como oficinas. Sobre el frente también existe un portón. En la parte posterior del inmueble, sobre el lado Oeste consta de una oficina y posteriormente un tinglado de techo de chapa. También se encuentran construidos un galpón grande de aproximadamente 20 metros de frente por 15 metros de fondo. Superficie total del terreno: 1.400 m2. Estado de ocupación: Se encuentra libre de ocupantes. Condiciones: sin base, venta en block. Pago: 30% al momento del acto de la subasta y el restante a los cinco días de aprobada la misma. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de impuesto de sellos, dentro de los diez días hábiles de aprobada la subasta (Resolución 218/03 D.P.Rentas). Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Sujeta a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Deudas: Municipalidad de Neuquén hasta el 16-06-03: $ 2.626,80. Dirección General de Rentas hasta el 5-06-03: $ 4.816,26, Ente Provincial de Agua hasta el 05-06-03: $ 5.294,72. Exhibición: Previa entrevista con el martillero. Informes: llamar al teléfono 0299-154014139 de 9:00 a 19:00 horas. Neuquén, 12 de agosto de 2003. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 22-08-03

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al Sr. Ruben Casanova que en el **Expte. Nº 2600-34113/1997 – "Dirección Provincial de Vialidad – Paredes Fabio s/Accidente de Tránsito con Unidad Legajo C.A. 118"** en trámite por ante el Dpto. Juicios de Responsabilidad se ha dictado la siguiente Resolución de Cargo, la que en su parte pertinente dice: "Visto.....Considerando.....Resuelve: "Formalizar cargo pecuniario al Sr. Fabio Ceferino Paredes, Sra. María Beatriz Llanos y el Ing. Ruben Casanova, por la suma de pesos tres mil ochocientos ochenta ($ 3.880,00), o lo que en más o en menos surja de las pruebas a producir, con más los intereses correspondientes, hasta su efectivo pago. Citándolo para que personalmente o por apoderado tome intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándosele vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúe su descargo y ofrezca pruebas que hacen a su derecho – art. 113 inc. c) de la Ley 2141/95 bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido sus contenidos. Asimismo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 2141, el que transcripto íntegramente dice: "El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas para estatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial". En caso de cambio de domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente dentro del término de diez (10) días de producido. Asimismo hácesele saber por este único medio que en el caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal. La providencia que ordena el presente dice: ..."El Informe de la Secretaría Electoral Provincial respecto del domicilio del Sr. Ruben Casanova, DNI. Nº 17.950.820, el cual coincide con el de la Cédula de fs. 90; y el Informe del Oficial Notificador de fs. 91, notifíquese la Resolución de Cargo obrante a fs. 85/86 en la forma dispuesta por el art. 106º de la Ley 2141 a cuyo fin publíquense edictos por tres días en el Diario "La Mañana del Sur" y por un día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo.) Dpto. Juicios de Responsabilidad: 05/08/2003. Fdo. Dra. María Elisa Argüelles, Abogada Tribunal de Cuentas.

1p 22-08-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 207, piso 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Fonseca Aida en los autos caratulados: **«Fonseca Aida s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 296286/03)**. El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Neuquén, 05 de agosto de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 22-08-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal a cargo por subrogancia legal del Dr. Miguel Enrique Manso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, informa que la menor Juana Marcela Segura ha iniciado por este Juzgado y Secretaría el pedido de autorización judicial para el cambio su apellido por el de Herrera (Expte. 9061, F° 106, Año 2003). El presente edicto se ordena en autos: **«Segura Juana Marcela s/Cambio de Apellido» (Expte. 9061, Folio 106, Año 2003)**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes y en el lapso de dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.) Secretaría Única, 1° de agosto de 2003. Fdo. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

2p 22-08
y 19-09-03

La Dra. Norma González de Galván, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Junín de los Andes, Secretaría Única, ubicado en Félix San Martín y Lamadrid, 1er. Piso, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Francisco Paicil en autos caratulados: **«Paicil, Francisco s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 14.143/03)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario «La Mañana» y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 11 de junio de 2003. Fdo. Dra. Norma González de Galván, Juez. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 22-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Se comunica que por encontrarse aprobado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y en cumplimiento de lo establecido por Resolución de la Administración General del Poder Judicial en Nota 30559/02 AG de fecha 05-08-2003, **Acuerdo N° 2330 - Punto XIV-, se ha dispuesto la destrucción de toda documentación correspondiente a las actuaciones administrativas que conforman la Cuenta General del Poder Judicial del Neuquén del Ejercicio Financiero por el año 1991».** Fdo. C.P.N. Ana María Salas, A/C. Dirección General de Administración.

1p 22-08-03

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Norma A. Fuentes, comunica por dos días en los autos: **«Fuentes Leonidas c/ El Petróleo S.A. s/ Ejecutivo Laboral» (Expte. 1235 - F° 191- Año 2001)** que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día sábado 30 de agosto de 2003 a las 11,00 hs. en el local, sito en calle Olascoaga 803, de la localidad de Zapala, el siguiente bien: una unidad automotor marca Mercedes Benz 1114 (camión), Dominio VJC 501, color rojo, cabina en buen estado, con caja tipo mudancera matálica, en excelente estado. Condiciones de venta: Sin Base, al contado y al mejor postor. Comisión del martillero: 10% del precio de venta a cargo del comprador, abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: El día sábado 30 de agosto de 2003 de 10:00 hs. a 11:00 hs.. Informes: Oficina del martillero, sito en Olascoaga 803 de Zapala de 15:00 a 17:00 hs. o al Tel. 02942-15661038. Zapala, 12 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Norma A. Fuentes, Secretaria.

1p 22-08-03

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Norma A. Fuentes, comunica por dos días en los autos: **«Municipalidad de Zapala c/ Argat Roberto Narciso s/ Ejecución Fiscal». (Expte. 609- F° 197- Año 2000)**, que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día viernes 29 de agosto de 2003 a las 12,00 hs. en el local, sito en calle Olascoaga 803, de la localidad de Zapala, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet KDT, modelo 1995, dominio ADQ 372. Deudas: $ 1.347,74 en concepto de patente. Condiciones de venta: Sin base al contado y al mejor postor. Comisión del martillero: 10% del precio de venta abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: el día viernes 29 de agosto de 2003 de 11:00 hs. a 12:00 hs. Informes: oficina del martillero, sito en Olascoaga 803 de Zapala de 15:00 hs. a 17:00 hs. o al Tel. 02942- 15661038. Zapala 8 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Norma A. Fuentes, Secretaria.

1p 22-08-03

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 59/2003 de fecha 13/06/2203, **Juan Alberto Toledano**, sin apodos, hijo de Fermín y de Leonor Suárez, nacido en Puelén (Prov. de La Pampa), el 4 de junio de 1.943, jubilado, soltero, sin instrucción, D.N.I. N° 8.024.754, fue Condenado por el delito de abuso sexual agravado (art. 119 del C.P.), a la pena de seis años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 06 de diciembre de 2008, a las 12.00 hs.. Secretaría, 8 de Agosto de 2003. Fdo. Dr. Fernando J. Zvilling, Secretario.

1p 22-08-03

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 21/05/2003, **José Alberto Imihuala,** sin apodos, hijo de José Sebastián y de Guadalupe del Carmen Hernández Orellana, argentino, nacido el 14 de mayo de 1979 en Neuquén (Capital), soltero, sin ocupación, con instrucción primaria, con último domicilio en B° La Sirena, Plan 86 Viviendas, Dúplex 14 de esta ciudad, con DNI N° 27.327.274, fue condenado por Sentencia N° 51/ 2003 a la Pena Unica y Total de seis años de Prisión Efectiva e Inhabilitación Absoluta por igual término y demás accesorias legales (art. 12 del C. Penal); pena que agotará la pena impuesta el día 17/07/2003 a las doce horas. Secretaría, 6 de agosto de 2003. Fdo. Dr. Fernando J. Zvilling, Secretario.

1p 22-08-03

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 10/06/2003, **Elias Pardo** (a) «Chancha», hijo de Elías y de Adela Ortiz, argentino, nacido el 26 de marzo de 1969, en Neuquén (Capital), soltero, desocupado, con estudios primarios completos, domiciliado en Mza. 4, Lote 6 del B° Hipódromo de esta ciudad, con DNI N° 20.793.043 y contra **Octavio Damian Rañil**, sin sobrenombres, hijo Inocencio y de Inés Montes, argentino, nacido el 21 de enero de 1973 en Cutral-Có (Nqn.), soltero, empleado en el Plan Trabajar, con estudios primarios incompletos, domiciliado en B° Independencia, Mza. 7, Lote 14 de esta ciudad, con DNI N° 22.898.900, fueron Condenados por el Delito de Robo con Armas en Grado de Tentativa (arts. 42,45 y 166 del C.P.), a la pena de cuatro años de Prisión e Inhabilitación Absoluta por igual término y demás accesorias previstas por el art. 12 del C. Penal, a cada uno de los nombrados. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 3 de octubre de 2006 a las 12 horas. Secretaría, 4 de agosto de 2003. Fdo. Dr. Fernando J. Zvilling, Secretario.

1p 22-08-03

El Juz. 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos, **(Expte. N° 784 - F° 48 - Año 2002)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 5 de setiembre de 2003 a las 17:00 hs. en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Volkswagen», tipo sedan 4 puertas, modelo Ga-

cel GL/88, Año 1988, marca motor «Volkswagen», N° motor UN925001, Marca chasis «Volkswagen», N° chasis 8AVZZZ30ZJJ215974. Dominio «UOY542». Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 04/09/2003 a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y viernes 05/09/2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Of. del Martillero, Cel. 02942- 15663684. Zapala, 12 de agosto de 2003. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma A. Fuentes, Secretaria.

1p 22-08-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Titular del Juzgado Civil N° 6, de la ciudad de Neuquén, comunica por un día en Boletín Oficial y dos días en el diario La Mañana del Sur, en autos: **«Consorcio C.E.C. del Periodistas II c/Tirachini, Alfredo s/ Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 217.841/99)**, que el Martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler, rematará el día 28 de agosto de 2003 a las 11,30 horas, en Leguizamón 1760 de esta ciudad de Neuquén, un inmueble: individualizado como Matrícula 11.810/80, Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-20-65-9204-0080, Unidad Funcional N° 80, Polígono I-80, Superficie 11,44 m2. Base: $ 773,54 al contado y al mejor postor. Deudas: Rentas al 08/08/03 $ 179,69, Municipalidad al 11/08/03 $ 200,15, EPAS: No registra deuda al 15/03/03. Condiciones: Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. El adquirente deberá oportunamente acreditar el pago del impuesto de sellos por la compra. Informes: al teléfono 4480191, de lunes a viernes de 18 a 20. Exhibición: Previa consulta con el martillero. Secretaría, 12 de agosto de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 22-08-03

El Dr. Sergio Victor Cosentino, Juez de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Tres, Secretaría a cargo de la Dra. Magdalena Focaccia, sita en Córdoba 2 de la Ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos días en los Autos: **«Varela Luis Maria c/Costich Mario s/Cobro Ejecutivo» (Expte. 268442-1)**, que el Martillero Público Marcelino Vallejos, rematará el día 28-08-2003, a las 12,00 hs., en el local de calle Perú 75 de Centenario- Neuquén, al contado y al mejor postor, una máquina excabadora a Oruga, Mod. CAT 225 del año 1975, chasis 51 U 841, Proced. EE.UU, color amarillo. El bien no registra deudas. Visitas, el día 27-08-03 en calle Chocón y Victoria de Nqn. Capital. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Consultas: 0299- 4891770- Cel. 155-804588. Secretaría, 13 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 22-08-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio a la Empresa SOL Constructora S.R.L. que se ha efectuado la rescisión culposa aprobada por **Resolución Nº 0394/03** del contrato de la obra individualiza como “10 Viviendas Indígenas de 2 y 3 dormitorios en Carri Lil, Comunidad Huengueigual, siendo vuestra Empresa SOL Constructora S.R.L. la contratista, contrato aprobado por Resolución Nº 00191/01. Por ello le intimo que en el plazo de 15 días haga efectivo el pago por la suma de $ 34.291 (pesos treinta y cuatro mil doscientos noventa y uno con 0/100) con más lo que resulte del reajuste del contrato y los daños y perjuicios ocasionados a este organismo. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, hago saber por este medio a la Empresa SOL Constructora S.R.L., que se ha efectuado la rescisión culposa aprobada por **Resolución Nº 0395/03** del contrato de la obra individualizada como “10 Viviendas Indígenas de 2 y 3 dormitorios en Ruca Choroy, Comunidad Aigo, siendo vuestra Empresa SOL Constructora S.R.L. la contratista, contrato aprobado por Resolución Nº 00191/01. Por ello le intimo que en el plazo de 15 días haga efectivo el pago por la suma de $37.872,00 (pesos treinta

y siete mil ochocientos setenta y dos con 0/100) con mas lo que resulte del reajuste del contrato y los daños y perjuicios ocasionados a este organismo. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 1633/03,** Neuquén, 13 de agosto de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-16217/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos de los Planes "22 Dúplex, calle San Martín" de Neuquén Capital, construidas por este organismo , los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Dúplex - Cant. Dormit. 2 - Superf.m2 55.49 - Valor valuado $25.793,86. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 30-04-03

Saldos al inicio del mes:	
Caja	1.302,03
Cajas Chicas	500,00
B.P.N. Cta. Cte. Oficial	457.968
Rest. Ctas. Ctes. Oficiales	215.182,03
Subtotal	**674.953,04**
Ingresos del mes s/Estado de Ejecución	**383.520,08**
Cuentas Varias:	
Labrin Gastón	100,00
Segura Mónica	144,88
Hernández Roberto	1.102,48
Cifuentes Juvenal	350,00
Moya Raúl	257,48
Deuda I.S.S.N.	65.740,32
Sueldos a pagar	93.065,00
Seguro de vida	262,98
Retenc. Emb. Judiciales	1.743,61
Retención Impto. Gananc.	1.937,95
Moratorias y Otros	673,43
Sindicato	162,91
Aporte Pte. Gestión	1.512,48
Préstamos Máxima	563,11
Sepelios	100,90
Recupero F. D. Productiv.	402,36
Mej. Habitacionales	592,19
Cobro por Cta. ADINEC	2.912,00
EPEN Cta. Comp.	3.026,39
Cordón Cuneta	39.09
Subtotal Cuentas Varias	**174.689,56**
Total	**1.233.162,68**
Gastos del mes s/Estado de Ejecución:	**616.666,86**
Cuentas Varias:	
Deuda I.S.S.N.	89.683,19
Sueldos a pagar	74.607,00
Seguro de Vida	235,56
Retenc. Emb. Judiciales	1.586,70
Retenc. Impuesto Ganancias	1.321,09
Moratorias y Otros	840,65
Sindicato	140,11
Aporte Pte. Gestión	1.500,60
Préstamos Máxima	376,47
Sepelios	100,90
Recupero F. D. Productiv.	402,36
Mej. Habitacionales	592,17
EPEN Cta. Compensadora	24.074,67
Proveedores 2002	968,40
Cordón Cuneta	39,09
Subtotal cuentas varias	**196.468,96**
Saldos al mes siguiente:	
Caja	1.302,03
Cajas Chicas	500,00
B.P.N. Cta. Cte. Oficial	232.742,99
Restantes Ctas. Ctes. Ofic.	185.481,84
Subtotal	**420.026,86**
Total	**1.233.162,68**

1p 22-08-03

VICON SOCIEDAD ANÓNIMA

Acta N° 2 de Asamblea General Ordinaria

1) En la ciudad de Neuquén, a los 26 días del mes de marzo de 2003 mediante Acta N° 2 de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de VICON Sociedad Anónima, con el objeto de tratar el orden del día: 2) La renuncia de la Sra. Elsa Avelina Martínez al Directorio, la cual lo anuncia mediante Acta de Directorio N° 13 de fecha 11 de marzo de 2003. 3) Elección del nuevo Directorio de la sociedad. 4) El Directorio quedará conformado de la siguiente manera: Presidente Sr. Augusto Gratas D.N.I. 26.810.594, con domicilio en Diagonal 25 de Mayo N° 40 de Neuquén, estado civil, soltero y comerciante. Vicepresidente: Sr. Emilio Jorge Chiaradia, L.E. N° 5.500.912, con domicilio en República de la India N° 2755, piso N° 9 de la ciudad de Bs. As. (Cap. Fed.), casado, comerciante. Director Suplente: Horacio A. Fernandez, D.N.I. 12.979.021, domiciliado en Gobernador Elordi N° 3046 de la ciudad de Neuquén, soltero, empleado. Edicto: El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sanchez, en los autos: VICON S.A s/Inscripción de Actas (Expte. N° 8961, A° 2003). Secretaría, 04 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 22-08-03

SIMA ENERGY S.A .

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550, se informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 6 de setiembre de 2002 se procedió a la designación de los integrantes del Directorio por el término de 2 (dos) años y por Acta de Directorio celebrada también el 6 de setiembre de 2002, se resolvió la aceptación y distribución de cargos en la siguiente forma: Presidente Diego Eduardo Manfio DNI 23.384.618, Vicepresidente: Silverio Ernesto Alberto Manfio,CI 10.909.318, Director Titular Oscar Bernardo Ilundain LE 8.430.650, Directoras Suplentes a Licia Silvia Manfio DNI 18.009.990 y a Claudia Griselda Manfio DNI 20.934.557. Neuquén, 15 de agosto de 2003.

1p 22-08-03

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER
Año 2003

2169 - Otorga un permiso provisorio de Habilitación Comercial por 60 días corridos, a la Empresa Oil Tools Internacional Argentina Base Plottier, para la actividad petrolera, desde la promulgación de la presente Ord. y en base al considerando expuesto.

2173 - Condona el pago de la deuda que en concepto de tasas por Servicios Retributivos mantienen con el Municipio, los contribuyentes que se detallan en la presente Ord..

2174 - Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación a la franja (calle actual de acceso al loteo Rodríguez, Isla 125) de la Chacra 201 sobre calle San Juan Bosco, Acceso a Piscicultura, propiedad de la flia. Vega Ulises y Otros.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA
Año 2003

1069 - s/Condonar por vía de excepción, en concepto de Tasas por Servicios Retributivos, la deuda que pesa sobre los Lotes N° 04 y N° 05, de la Mza., 18 Chacra 68b, N.C.: 09-071-5262-0000 y 09-22-071-5263-0000 respectivamente, al 30 de junio del año 2003, solicitado por la Sra. Filomena Leiva viuda de Flores, L.C. N° 717.557, con domicilio en calle Las Heras s/n°, de la localidad de Senillosa. Promulgada por Dto. N° 258/MS./03.

1973 - s/Autorizar por vía de excepción, al Dpto. Ejecutivo Municipal, a otorgar Licencia para taxi, a las personas físicas que se detallan en el artículo 1°), debiendo cumplir todos los requisitos marcados en la normativa vigente, a partir de su puesta en marcha. Promulgada por Dto. N° 268/MS./03.

1074 - s/Autorizar por vía de excepción la propuesta de dación de bienes, en pago parcial de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de patentes, el vecino Jorge Den Hartog, previa firma del respectivo convenio según pautas marcadas en dicha norma legal. Promulgada por Dto. Municipal N° 267/M.S..

1075 - s/Autorizar al DEM a suscribir convenio de plan de pago especial, con el Sr. Santiago Muñoz, para cancelar la deuda que mantiene en concepto de tasas por Servicios Retributivos con el Municipio, al 30-06-03, por el Lote 08 de la Mza. 01, Fracción B. Promulgada por Dto. N° 283/MS./03.

ACUERDOS
TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4738. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén - Ruggiero Marcelo s/Daños en Motocicleta Marca Kawasaki 1000 cc. JP-250)" (Expte. Nº 2600-36681, Año 1998),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113, inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4739. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén - Posse Luis Oscar s/Accidente de Tránsito c/JP-172 Motocicleta Marca Kawasaki 440 cc." (Expte. Nº 2600-38116, Año 1999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113, inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4750. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de junio de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Subrogante, Doctor Arturo González Taboada y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Empresa Servicio Magistral - Ref: Licitación Pública Nº 20/92 s/Recolección de Canes en la Vía Pública" (Expte. Nº 2600-28133/93)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones en los términos del art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141 -de Administración Financiera y Control-.

ACUERDO C-3722. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de las Coloradas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" - Expediente Nº 2600-40509/2001**- y agregado por cuerda "Honorable Concejo Deliberante de las Coloradas - e/solicitud" -Expediente Nº 2600-41104/2002- en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de las Coloradas - Ejercicio 2001; atento la efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 1 incisos 1.1 a 1.4 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1514/02-D.M. y ratificada en el Informe Nº 1592/02-D.M.; y lo expresado en los Considerandos II y IV del presente Acuerdo, con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, esta-

blecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de las Coloradas correspondiente al Ejercicio 2000, al haber sido cumplimentadas las formalidades en cuanto a su presentación; pero limitando severamente dicha aprobación conforme al Informe del Auditor Nº 1514/02-D.M., y en función de las limitaciones, alcances y salvedades referidas a la situaciones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo. La aprobación queda grave y severamente limitada -además- por cuanto no se pudo verificar si el Municipio auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a las transacciones que debieron ser sometidas a examen durante el desarrollo de la Auditoría Financiera efectuada. Artículo 4º: Aplicar una multa de pesos setecientos ($ 700,00) al Sr. Milton Edgardo Díaz, y una multa de pesos setecientos ($ 700,00) a la Sra. Luisa Angélica Pintos, que deberán ser depositadas en el plazo de veinte (20) días en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia del Neuquén - Sucursal Rivadavia -cuenta corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 5º: Exhortar a las actuales autoridades responsables de la conducción y administración de la Municipalidad de las Coloradas para que, asumiendo plenamente las obligaciones que por la función que desempeñan les imponen los Artículos 3º, 4º y 99º y cc. de la Ley 2141 y su Reglamento, la Ley 53 y el Acuerdo I-1140 Reglamento de Rendición de Cuentas para Municipios y Comisiones de Fomento, adopten los recaudos y medidas necesarias para ordenar -en forma perentoria- la gestión financiera, contable y administrativa del Municipio que conducen; advirtiendo que su incumplimiento habilitaría la aplicación de las sanciones que establece el Artículo 107º de la citada Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR-4630. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos - s/Contrato: Obra "Comisaría I Etapa Bº El Arenal San Martín de los Andes" (Expte. Nº 2600-39072 Año 2.000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Suspender las actuaciones hasta que recaiga sentencia firme en los autos "Provincia del Neuquén c/La Construcción S.A. Compañía Argentina s/Acción Procesal Administrativa". Artículo 2º: Reservar en paralizado, bajo registro, a cargo de la Instructora Sumariante. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Ofíciese al Tribunal Superior de Justicia y a la Fiscalía de Estado y Archívese.

ACUERDO JR-4687. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de abril de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Subrogante, Doctor Arturo E. González Taboada, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados **"Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 1.993 s/Actuación Sumarial" Alc. III. (Expte. Nº 2600-28362/93),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las siguientes Observaciones: el Cargo Nº 2; del Cargo Nº 4, los siguientes: 4.1) O.P. Nº4650, 4.3) O.P. Nº4598, 4.4) O.P Nº 4599, 4.6) O.P. Nº 6553, 4.9) O.P. Nº 2281; el Cargo Nº 5; el Cargo Nº 14, 14.1) O.P. Nº 5631 y 14.4) O.P. Nº 7076; el Cargo Nº 15; del Cargo Nº 16, 16.11) O.P. Nº 838, 16.17) O.P. Nº 1259, 16.74) O.P. Nº 4327, 16.79) O.P.Nº 4442; y el Reparo Nº 9. Artículo 2º. Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Res-

ponsabilidad, en relación a las Observaciones cuyos cargos se mantienen, a saber: Cargo Nº 1; Cargo Nº 4.5); Cargo Nº 7; Cargo Nº 8; Cargo Nº 11; Cargo Nº 12; del Cargo Nº 16: 16.7), 16.11), 16.12), 16.15), 16.27), 16.36), 16.42), 16.45), 16.53), 16.57), 16.63), 16.72), 16.75), 16.87), 16.94), 16,97, 16.99), 16.106, 16.107) y 16.118), teniendo como imputados en el mismo a los señores Derlis H. Kloosterman, Telma Forgione de Garré, Carlos Labourie, Leonor Jasan de Contreras, Ricardo Luis Nuñez, José Martínez, Alberto Durán y Ada Riquelme; a quienes se los citará y emplazará en los términos del art. 113º inc. c) de la Ley 2141. Artículo 3º. Designar Instructora a la Dra. Bettina Nancy Lillo. Artículo 4º. Regístrese, comuníquese y gírense las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4689. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Mariano Moreno- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.994 s/Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600 - 30084 - Año 1994 Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de las señoras Etelvina Fernández y Norma Hanz, por la producción de los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar a las señoras Etelvina Fernández y Norma Hanz en forma solidaria, al pago de la suma de pesos mil quinientos noventa ($ 1590), con concepto de capital por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses -tasa promedio del Banco de la Provincia del Neuquén- aplicables a dicho monto, a partir del 30 de diciembre de 1.994 (O.P s/nº de fecha 30.12.94 pagado con cheque nº 100418), hasta el momento de su efectivo pago, que conforme a planilla de liquidación practicada por Secretaría, a la fecha asciende a un total de pesos tres mil setecientos cincuenta y cuatro con catorce centavos ($ 3.754,14) para que en el plazo de veinte (20) días procedan a depositar los conceptos detallados precedentemente, en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la cuenta corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presenten en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacerse efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-4702. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación -Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 s/Actuación Sumarial: Observación Nº 14 Expte. 2521-23591/98 Ampliación 4 Aulas EPET Nº 11 Zapala" (Expte. Nº 2600 - 37528 - Año 1.999 Alcance VIII, Anexo II)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal -art. 113 inc. a) Ley 2141- de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4708. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo- Rendición de**

Cuentas Ejercicio 1.992 s/Actuación Sumarial - Ref. Cargo Nº 31 Obra Adicional 100 Viviendas Graziani S.A." (Expte. Nº 2600 - 26654 - Año 1992 Alc. I, Anexo XVI), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación al Cargo Nº 31 a los señores Cr. Omar A. Gutierrez y Cr. Hugo E. Diomedi, Presidente y Director de Administración Contable del Instituto de la Vivienda y Urbanismo, respectivamente, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-4713. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de junio del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Frexas Fernando Miguel - s/Denuncia" (Expte. Nº 2600-31472 Año 1995),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4720. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Cuarta Neuquén - Riquelme José Abel s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-96 " (Expte. Nº 2600-38155 Año 1.999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como presuntos responsables al Oficial Ayudante Luis Garrido y al Cabo José Abel Riquelme, a quienes en la etapa pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor sumariante al Dr. Juan José Herrero.

ACUERDO JR-4752. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Termas Neuquén - s/Información s/Equipo todo Terreno" (Expte. Nº 2600-28301 Año 1.993),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

ACUERDO C-3734. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Los Miches- Ren-**

dición de Cuentas Ejercicio 2001" - Expediente Nº 2600-40008/2001-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Miches - Ejercicio 2001; efectuada mediante el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1641/02-D.M., producido por el Auditor Fiscal, la Observación Nº 3 oportunamente consignada en la Planilla Nº 2 - Anexo I del Informe del Auditor Nº 1550/02-D.M.. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo de la Planilla Nº 1 a las Observaciones Nº 1 y Nº 2; y de la Planilla Nº 2 a las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 4 y Nº 5, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1550/02-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1641/02-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Miches correspondiente al Ejercicio 2001, al haber sido cumplimentada la formalidad en cuanto a la presentación parcial de la misma, pero limitando severamente dicha aprobación conforme el Informe del Auditor Nº 1550/02-D.M., y en razón de las situaciones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo, ello en virtud de las limitaciones y aclaraciones previas respecto del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos que no expone razonablemente la situación de ingresos y egresos a la fecha de cierre del ejercicio en relación a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; ni ha dado cumplimiento la Comisión Municipal auditada a la normativa que resulta aplicable a las operaciones sometidas a examen en el desarrollo de la auditoría financiera efectuada. Artículo 5º: Aplicar una multa de pesos setecientos ($ 700.), al señor Juan Pablo Benavídez, que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 6º: Advertir al Presidente de la Comisión Municipal, Sr. Juan Pablo Benavídez, a los integrantes de la Comisión mencionada, Sr. Ramón San Martín, Sr. José Venegas, Sra. Rosa Sosa y Sra. Marta Guajardo, y a la Secretaria Tesorera, Sra. María Eugenia Fuentes, que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo expuesto en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. - Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3743. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Picún Leufú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-40016/2001-,** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Picún Leufú - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo de la Planilla 1 a la Observación Nº 1 y de la Planilla 2 a la Observación Nº 1, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1539/02-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1661/03-D.M.; con el objeto de deter-

minar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Picún Leufú correspondiente al Ejercicio 2001, al haber sido cumplimentada la formalidad en cuanto a su presentación; no obstante dicha aprobación se encuentra severamente limitada conforme el Informe del Auditor Nº 1539/02-D.M. y en razón de las situaciones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo; ello en virtud de las salvedades y limitaciones respecto a la razonabilidad con que el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, Estado de Tesorería y Balance de Sumas y Saldos exponen la situación financiera y de ingresos y egresos a la fecha de cierre del Ejercicio en relación a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, que no exponen razonablemente la información referida a la ejecución de recursos, gastos y situación financiero patrimonial que debiera reflejar, ni ha dado cumplimiento el municipio auditado a la normativa que resulta aplicable a las operaciones sometidas a examen en el desarrollo de la auditoría financiera efectuada. Artículo 4º: Aplicar a la Sra. Celia Inés Paredes -Intendente desde 31/05/01 hasta 31/12/01- una multa de pesos setecientos ($ 700,00), y a la Sra. Emilia Rodríguez -Secretaria de Hacienda desde 31/05/01 hasta 31/12/01- una multa de pesos setecientos ($ 700,00), que deberán depositar en el plazo de veinte (20) días en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia -Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivo los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 5º: Advertir a las actuales autoridades de la Municipalidad de Picún Leufú que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo expresado en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Comuniquese a los señores miembros del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Picún Leufú conforme lo expresado en el Considerando V del presente pronunciamiento.

ACUERDO G-2159. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de mayo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado, el Señor Vocal en Comisión Contador Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach. **"Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Hacienda - Fiscalía de Estado Nota 240/02 - Autos: De Vicente Carlos Alberto c/Casino Provincial de Neuquén s/Daños y Perjuicios - Expte. E-107081 - Expediente Nº 2751-4178/2002. Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos dieciocho mil setecientos sesenta y nueve con sesenta y ocho centavos ($ 18.769,68), al 29/03/2001, a favor de los señores Carlos Alberto De Vicente y Fernando Carlos De Vicente. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2166. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y Vocales Subrogantes Contadores Silvia Di Doménica y Héctor Mario Giménez, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2100-73568/2002 - "Subsecretaría General de la Gobernación - Mesa General de Entradas y Salidas - Alessi Alejandro - c/El Patrocinio del Dr. Crocco Miguel Interpone Reclamación Administrativa c/El Dto. Nº 1137/02. Solicitando la no Aplica-**

ción del Dto. Pcial. 1127 y se Ordene Reliquidar la Deuda en Dólares p/que así sean Emitidos los Bonos de Consolidación y agregados por cuerda Expedientes Nº 2100-82069/1994 y Nº 2702-11492/88 Alcance 106/93. Resuelve: Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos trescientos sesenta y tres mil doscientos veintisiete con veintidós centavos ($ 363.227,22), al 10/12/1991, a favor del Sr. Alejandro Alessi. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2185. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de junio del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, Presidente, Dra. Violeta Élida Mandón, Vocales, Contadores, Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado, y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2754-3532/2001 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos -Subsecretaría de Hacienda - Subsecretaría de Ingresos Públicos - Dirección Crédito Público - Canje de Deuda Pública Provincial. Resuelve**: Artículo 1º: Dictaminar que el Poder Ejecutivo cuenta con la necesaria autorización legal para ratificar el Convenio de Conversión de Deuda Pública en Bonos Garantizados, suscripto con fecha 29 de abril de 2003, que en copia certificada obra a fs. 302/357. Artículo 2º: Hacer saber al Poder Ejecutivo que finalizado que sea el trámite que se impulsa deberá remitir fotocopia autenticada de las presentes actuaciones a este Tribunal, para su reserva en archivo.

ACUERDO G-2186. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de julio del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 05/02- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Héctor Di Boscio - Ref.: Decreto Nº 1866/02 - Reconocimiento a las Distorsiones en las Variaciones de Costos Per. Hiperinflacionarios". Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos treinta y un mil ochocientos veintinueve con cincuenta y tres centavos ($ 31.829,53), al 09/12/1991, a favor de Héctor Di Boscio. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2187. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de julio del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 06/02- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Empresa Alfil S.R.L. - Ref.: Decreto Nº 1866/02 - Reconocimiento a las Distorsiones en las Variaciones de Costos Per. Hiperinflacionarios". Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos veintinueve mil trescientos sesenta y cuatro con trece centavos ($ 29.364,13), al 09/12/1991, a favor de la empresa Alfil S.R.L. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2188. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de julio del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 07/02- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Constructora Aluminé S.R.L. - Ref.: De-**

creto Nº 1866/02 - Reconocimiento a las Distorsiones en las Variaciones de Costos Per. Hiperinflacionarios". Resuelve: Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos cuarenta y ocho mil ochenta y cinco con sesenta y un centavos ($ 48.085,61), al 10/12/1991, a favor de la empresa Constructora Aluminé S.R.L. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2189. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de julio del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 14/02- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - René A. Retamal Jara - Ref.: Decreto Nº 1866/02 - Vinculado al Reconocimiento de las Distorsiones en las Variaciones de Costos en los Períodos Hiperinflacionarios". Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos novecientos seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con sesenta y tres centavos ($ 906.457,63), al 10/12/1991, a favor de la empresa René Retamal Jara. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2190. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de julio del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 16/02- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Empresa Quila Mapu S.A. - Ref.: Decreto Nº 1866/02, Vinculado al Reconocimiento de las Distorsiones en las Variaciones de Costos en los Períodos Hiperinflacionarios". Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos cincuenta y cinco mil setenta y siete con cuarenta y ocho centavos ($ 55.077,48), al 09/12/1991, a favor de la empresa Quila Mapu S.A. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2191. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de julio del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 20/02- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Aislar S.A. - Ref.: Decreto Nº 1866/02 - Vinculado al Reconocimiento de las Distorsiones en las Variaciones de Costos en los Períodos Hiperinflacionarios". Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos ciento treinta y seis mil setecientos cuarenta y nueve con ochenta y ocho centavos ($ 136.749,88), al 10/12/1991, a favor de Aislar S.A. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2192. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de julio del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 26/03- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Ruiz, Sergio - Ref.: Decreto Nº 1866/02 -**

Relacionado con Reconocimiento de las Distorsiones en las Variaciones de Costos Períodos Hiperinflacionarios". Resuelve: Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos veinte mil ciento cincuenta y cinco con treinta y un centavos ($ 20.155,31), al 10/12/1991, a favor de Sergio Ruiz. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2193. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de julio del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 31/03- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Alessi, Alejandro -s/Distorsiones Variaciones de Costos Períodos Hiperinflacionarios de marzo a agosto de 1989". Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos tres mil seiscientos nueve con ochenta y siete centavos ($ 3.609,87) al 10/12/1991, a favor de Alejandro Alessi. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2194. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de julio del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 32/03- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Productos Forestales - s/Distorsiones Variaciones de Costos Períodos Hiperinflacionarios del mes de marzo a agosto 1989". Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos diecisiete mil seiscientos ochenta y siete con treinta y nueve centavos ($ 17.687,39), al 10/12/1991, a favor de la empresa Productos Forestales S.A. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2195. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia del Secretario a cargo, Doctor Fernando Correa Uranga. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 08/02- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Empresa Roque Mocciola S.A. - Ref.: Decreto Nº 1866/02 - Reconocimiento a las Distorsiones en las Variaciones de Costos Per. Hiperinflacionarios". Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos seiscientos quince mil setecientos cuarenta y ocho con cincuenta y siete centavos ($ 615.748,57), al 10/12/91, a favor de la empresa Roque Mocciola S.A - Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO C-3737. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Cutral-Có - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-40508/2001- y agregados por cuerda: "Honorable Concejo Deliberante Cutral-Có - Bloque Partido Justicialista e/Solicitud" -Expediente Nº 2600-41038/2002- y "Honorable Con-**

cejo Deliberante de Cutral-Có - Bloque Movimiento Popular Neuquino solicita intervención" -Expediente Nº 2600-41105/2002-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral-Có - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas del Ente Autárquico Intermunicipal Cutral-Có-Plaza Huincul "El Mangrullo" (ENIM) - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 3º: Dejar sin efecto, con fundamento en los Informes Nº 1650/03-D.M. y Nº 1763/03-D.M., producidos por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 incisos 1.03, 1.06 a 1.08, 1.10, 1.14 a 1.20, 1.23, 1.25 a 1.29, 1.31 a 1.33, 1.36 a 1.40, 1.42 a 1.76, 1.78 a 1.81; Nº 2 incisos 2.4, 2.6 a 2.14, 2.16 a 2.19, 2.22, 2.23, 2.25 a 2.44, 2.46 a 2.49, 2.52 a 2.57; Nº 3 incisos 3.8 a 3.12, 3.14 a 3.17, 3.20 y 3.21; Nº 4; Nº 5 incisos 5.01 a 5.04; Nº 6 incisos 6.1, 6.3 a 6.8, 6.12, 6.14 a 6.16; Nº 8 incisos 8.59, 8.66 a 8.68, 8.79 a 8.81, 8.86 a 8.101; Nº 9 incisos 9.1 a 9.6, 9.8, 9.9, 9.11 a 9.33, 9.37 a 9.58, 9.60 a 9.63; Nº 10 incisos 10.01 a 10.17; Nº 11 incisos 11.01 a 11.05, Nº 12 incisos 12.01 a 12.04, 12.06 a 12.20; Nº 13 incisos 13.02 a 13.30; Nº 14; Nº 23 incisos 23.b.1 a 23.b.22; Nº 24; Nº 26 y Nº 28 incisos 28.1, 28.3, 28.5, 28.17, 28.24, 28.27 a 28.34, 28.38 a 28.40, 28.42 a 28.46, 28.50 a 28.54, 28.58 a 28.63, 28.67 a 28.74, 28.79 a 28.87, 28.91 a 28.93, 28.97 a 28.102, 28.104 a 28.108, 28.112 a 28.120, 28.124, 28.125 y 28.127, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1586/02-D.M. Artículo 4º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1651/03-D.M., producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 3 inciso i); Nº 9 cta. cte. Nº 56183/9 inciso h) y cta. cte. Nº 53104/4 incisos a) y b) y Nº 13 inciso a), oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1604/02-D.M. Artículo 5º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 incisos 1.01, 1.02, 1.04, 1.05, 1.09, 1.30, 1.34, 1.11, 1.12, 1.13, 1.21, 1.22, 1.24, 1.35, 1.41 y 1.77; Nº 2 incisos 2.1, 2.2, 2.3, 2.5, 2.15, 2.20, 2.21, 2.24, 2.45, 2.50 y 2.51; Nº 3 incisos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 a 3.7, 3.13, 3.18, 3.19, 3.22 y 3.23; Nº 6 incisos 6.2, 6.9, 6.10, 6.11 y 6.13; Nº 7 incisos 7.1 a 7.18; Nº 8 incisos 8.1 a 8.58, 8.60 a 8.65, 8.69 a 8.78, 8.82 a 8.85 y 8.102; Nº 9 incisos 9.7, 9.10, 9.34 a 9.36, 9.59; Nº 12 inciso 12.05; Nº 13 inciso 13.01; Nº 15; Nº 16 incisos 16.01 a 16.03; Nº 17 incisos 17.1 a 17.10; Nº 18 incisos 18.1 a 18.9; Nº 19; Nº 20; Nº 21; Nº 22; Nº 23 incisos 23.a.1 y 23.a.2; Nº 25 incisos 25.1 a 25.3; Nº 27 incisos 27.1 a 27.33 y Nº 28 incisos 28.2, 28.4, 28.6, 28.7 a 28.11, 28.12, 28.13, 28.14 a 28.16, 28.18 a 28.20, 28.21 a 28.23, 28.25, 28.26, 28.35 a 28.37, 28.41, 28.47 a 28.49, 28.55 a 28.57, 28.64 a 28.66, 28.75, 28.76 a 28.78, 28.88 a 28.90, 28.94 a 28.96, 28.103, 28.109 a 28.111, 28.121 a 28.123, 28.126, 28.128 a 28.133, 28.134 a 28.137, 28.138 a 28.140, 28.141 a 28.143, 28.144 y 28.145 a 28.149, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1586/02-D.M. y ratificadas en los Informes Nº 1650/03-D.M. y Nº 1763/03-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 6º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n); Nº 2 incisos a), b), c), d) y e); Nº 3 incisos a), b), c), d), e), f), g) y h); Nº 4 incisos a) y b); Nº 5 incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i); Nº 6; Nº 7; Nº 8; Nº 9 cta. cte. Nº 56183/9 -incisos a), b), c), d), e), f) y g)- y cta. cte. Nº 56188/4 -incisos a) y b)-; Nº 10; Nº 11; Nº 12 incisos a) a z), aa) a zz) y aaa) a hhh); Nº 13 b), c), d), e), f) y g); Nº 14 incisos a) y b) y Nº 15 cta. cte. Nº 53101/4 -incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n)-, cta. cte. Nº 56188/4 -incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k)- y cta. cte. Nº 21079/9 incisos a) y b) contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1604/02-D.M. y ratificadas en los Informes Nº 1651/03-D.M. y Nº1764/03 D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los pre-

suntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. María Graciela Martín. Artículo 7º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral-Có correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1586/02-D.M., y sus salvedades -señaladas en el Considerando VII-, lo que lleva a limitar dicha aprobación únicamente a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; en tanto que el Estado de Tesorería no presenta razonablemente la información que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 5º y lo expresado en el Considerando VII del presente Acuerdo. Artículo 8º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Autárquico Intermunicipal Cutral-Có-Plaza Huincul "El Mangrullo" (ENIM); correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1604/02-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 6º y lo expresado en el Considerando IX del presente Acuerdo. Artículo 9º: Aplicar al Intendente Municipal, Sr. Eduardo Benítez, una multa de pesos un mil ($1.000) y al Secretario de Hacienda, Sr. Alberto Orlando Zizmond, una multa de pesos un mil ($ 1.000), las que deberán ser depositadas en el plazo de 20 (veinte) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 10º: Advertir al Intendente Municipal, Sr. Eduardo Benítez; al Secretario de Hacienda, Sr. Alberto Orlando Zizmond; a la Directora de Contaduría, Sra. María Edith Ruíz; a la Directora General de Administración, Sra. Liliana Noemí González de Mellado; al Director de Compras y Contrataciones, Sr. Hugo Luis Pisano, y a la Tesorera, Sra. Alejandra Mónica Teresa Mendiberri, de la Municipalidad de Cutral-Có, que urgentemente deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de las cuestiones observadas en el Considerando VII del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 11º: Advertir a los Sres. Directores Fernando Alfredo Quezada, Edgardo Gabriel Cancio, Daniel Diógenes Méndez y Patricia González, del Ente Autárquico Intermunicipal Cutral-Có-Plaza Huincul "El Mangrullo" (ENIM), que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de las cuestiones observadas en el Considerando IX del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 12: Comunicar el presente decisorio a los señores miembros del Concejo Deliberante, conforme lo expresado en el Considerando VII del presente pronunciamiento. Artículo 13º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2196. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, y la intervención del Prosecretario a cargo de Secretaría, Dr. Fernando Correa Uranga; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Tribunal de Cuentas - Vocalía D.I.C.E.C.F. - s/ Auditoría Especial I.A.DE.P. Ejercicio 2000 "Ad Hoc" (Expediente Nº 2600-41288/2002),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º:

Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1768/03- D.I.C.E.C.F. producido por los Auditores Fiscales las Observaciones Nº 1.1, 1.2, 1.3, Nº 2.1, 2.2, 2.5, Nº 3.1, 3.2, Nº 4.1 y Nº 5.1; oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe de los Auditores Fiscales Nº 1649/03- D.I.C.E.C.F. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los hechos, actos u omisiones que dieron motivo a las Observaciones Nº 2.3 y 2.4 contenidas en el Anexo I del Informe de los Auditores Fiscales Nº 1649/03-D.I.C.E.C.F., y ratificadas en el Informe Nº 1768/03-D.I.C.E.C.F. con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública, y en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a María Graciela Martín. Artículo 3º: Exhortar a las actuales autoridades responsables de la conducción, administración y Directorio del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo, para que asumiendo las obligaciones que por la función que desempeñan les impone el Artículo 3º y cc. de la Ley 2141 y en su Reglamento: a) tomen los recaudos necesarios - en forma perentoria - para corregir las situaciones que se exponen en los Considerandos II y III, y b) adopten las más diligentes medidas que lleven al recupero de los préstamos otorgados y de resguardo del patrimonio del Ente.

ACUERDO G-2197. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado, Ángel Arturo Molia, la Señora Vocal Subrogante Contadora Déborah Ibarra y con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 15/02- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Compañía Minera Huitrin S.A. - Ref.: Decreto Nº 1866/02 - Vinculado al Reconocimiento de las Distorsiones en las Variaciones de Costos en los Períodos Hiperinflacionarios". Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos ciento cincuenta y un mil ochocientos noventa y tres con dieciséis centavos ($ 151.893,16), al 10/12/1991, a favor de la empresa Compañía Minera Huitrin S.A. sujeto al cumplimiento de lo consignado en el artículo 2ºdel presente- Artículo 2º: Hacer saber que la conformidad prestada por artículo 1º queda condicionada al cumplimiento de lo expuesto en el Informe Nº1786/03 D.G.O.D. (fs.106/106 vta. Puntos 1 a 5) por el Auditor Fiscal Victor Ferreyra. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO JR-4597. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas - Ejercicio 1996 - Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600-32856/96- Alc. I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los señores Luis Alberto Carril y Alicia Graciela Scianca por la producción de los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º. Condenarlos en forma solidaria al pago de la suma de pesos cuatro mil cuarenta y tres con dieciocho centavos ($ 4.043,18), en concepto de capital de resarcimiento por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses -tasa pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- a partir del 14/05/96, hasta a la fecha, que conforme a planilla de liquidación confeccionada por Secretaría ascienden a la suma de pesos cuatro mil ciento doce con veinte centavos ($ 4.112,20); haciéndoseles saber: que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el importe resultante de pesos ocho mil ciento cincuenta y cinco con treinta y ocho centavos ($ 8.155,38) en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cta. Cte. Nº 130.004/8 que el Tribunal tiene

habilitado al efecto y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art.119, de la Ley Nº 2141-.

ACUERDO JR-4706. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de junio de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Loncopué- Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 - Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600-27966/92- Alc. I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los señores Mario Ruiz, Carlos Plácido Palma, Luis Cerda, Juan Parada, Laura Pizarro, Lucero Peña y Roberto Mansilla, por la producción de los hechos que motivaron la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º. Condenarlos al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: a los señores Mario Ruiz y Carlos Plácido Palma, en forma solidaria, de la suma de pesos noventa ($ 90), con más la suma de pesos ciento sesenta y dos con cincuenta centavos ($ 162,50), en concepto de intereses -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 11/03/93 a la fecha del presente Acuerdo; a los señores Mario Ruiz, Carlos Plácido Palma y Luis Cerda, en forma solidaria, de la suma de pesos trece con setenta y cinco centavos ($ 13,75), con más la suma de pesos veinticuatro con treinta y ocho centavos ($ 24,38), en concepto de intereses -tasa pasiva Banco Provincia del Neuquén- a partir del 10/05/93; a los señores Mario Ruiz, Carlos Plácido Palma y Juan Parada, en forma solidaria, de la suma de pesos quince ($ 15), con más la suma de pesos veintiséis con ocho centavos ($ 26,08), en concepto de intereses -tasa pasiva Banco Provincia del Neuquén- a partir del 22/07/93; a los señores Mario Ruiz, Carlos Plácido Palma y Laura Pizarro, en forma solidaria, de la suma de pesos trece con setenta y cinco centavos ($ 13,75), con más la suma de pesos veintitrés con cuarenta y tres centavos ($ 23,43), en concepto de intereses -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 14/10/93; a los señores Mario Ruiz, Carlos Plácido Palma y Lucero Peña, en forma solidaria, de la suma de pesos trece con setenta y cinco centavos ($ 13,75), con más la suma de pesos veintitrés con treinta y nueve ($ 23,39), en concepto de intereses -tasa pasiva Banco Provincia del Neuquén- a partir del 21/10/93; a los señores Mario Ruiz, Carlos Plácido Palma y Roberto Mansilla, en forma solidaria, de la suma de pesos veintisiete con cincuenta centavos ($ 27,50), con más la suma de pesos cuarenta y seis con veintitrés centavos ($ 46,23), en concepto de intereses -tasa pasiva Banco Provincia del Neuquén- a partir del 10/12/93, de conformidad con las respectivas planillas de liquidación adjuntas, practicadas por Secretaría. Asimismo, se les hace saber: que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco de la Provincia del Neuquén - Sucursal Rivadavia- en la cta. cte. que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art.119, de la Ley Nº 2141-.

ACUERDO JR-4707. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.992 s/Actuación Sumarial - Ref. Cargo Nº 16 b y c -128 Viviendas en Neuquén Riva" (Expte. Nº 2600-26654, Año 1992 Alc.**

I, Anexo IX), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la observación identificada como Cargo Nº 16 punto c) por inexistencia de perjuicio fiscal -art. 113 inc. a) Ley 2141-. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación al Cargo Nº 16 punto b a los señores Cr. Omar A. Gutierrez y Cr. Hugo E. Diomedi, Presidente y Director de Administración Contable del Instituto de la Vivienda y Urbanismo, respectivamente, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-4710. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de junio del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Picún Leufú -Rendición de Cuentas Ejercicio 2.000" (Expte. Nº 2600 - 39213 - Año 2000)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar el recurso de revisión interpuesto por el señor Guillermo E. Aranguren a fs. 102/103 y confirmar el Acuerdo C-3661 en todas sus partes. Artículo 2º: Acordar un nuevo plazo de veinte (20) días a los señores Guillermo E. Aranguren y Enrique N. Stampella para que procedan a depositar la multa de pesos setecientos ($ 700) ,aplicada en Acuerdo C-3361, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente N° 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Pase al Departamento Sumarios a los fines de continuar el trámite ordenado en Acuerdo C-3361.

ACUERDO JR-4711. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de junio del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General-Rend. de Ctas. Ej. 1996 - Actuación Sumarial. Ref: Planilla de Observaciones Nº 6- Observación Nº 1- Inf. 143", (Expte. Nº 2600 - 32667/96 Anexo I - Alc.XIII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 Anexo I- Planilla de Observaciones Nº 6 del Informe de Auditorías Nº 143/97. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme prevé el art. 113 de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-4714. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Quili Malal- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.997" (Expte. Nº 2600-34022, Año 1996 Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar exento de responsabilidad administrativa patrimonial por el hecho motivo de estas actuaciones al señor Benedicto Fuentes por resultar acreditado en autos la inexistencia de perjuicio fiscal. Artículo 2º: Aplicar al señor Benedicto Fuentes una multa de pesos trescientos ($ 300,00) ante el procedimiento administrativo irregular seguido en la compra del equipo

de rueda, caño y guía para la fabricación de ladrillos. Acordar un plazo de veinte (20) días a fin de que se deposite el importe de la multa de $ 300, en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presente en la sede de este organismo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito sin más trámite, se librará testimonio del presente Acuerdo y con oficio de Presidencia pasarán las actuaciones al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -art. 119 Ley 2141.

ACUERDO JR-4740. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Asuntos Internos - Escalona Martín Luis s/ Daños en JP-321" (Expte. Nº 2600-39931 Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Martín Escalona con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4741. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Bomberos Neuquén - Muñoz Roberto Carlos s/Accidente de Tránsito con JP-273" (Expte. Nº 2600-40398 Año 2.001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa imputable al agente Carlos Muñoz, con encuadre en el art. 113 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4742. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Comunicaciones - s/Extravío Credencial Policial Nº P-152" (Expte. Nº 2600-39204, Año 2.000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Gustavo Marcelo Amarilla, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4744. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Señora Vocal Subrogante Contadora Sandra Pizarro, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad División Sumarios - e/ Radiograma del Distrito VI El Huecú Informando Sobre el Accidente de Tránsito Sufrido por la Unidad Legajo C.N. 26" (Expte. Nº E2707-2229, Año 1.997),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público, conforme lo establecido en los arts. 102 y 113 inc. A) de la ley 2141.

ACUERDO JR-4745. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Sandra Pizarro con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad Zona II Zapala - e/Radiograma Informando s/El Accidente que Sufriera la Unidad Legajo C.N. 22" (Expte. Nº E2707-998, Año 1.995),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público Raúl Muñoz, conforme lo establecido en el art. 113 inc. A) de la ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4746. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén - Fritz Loyola José Miguel s/ Accidente de Tránsito JP-283 Kawasaki 250 KLR - Dom. 591-BUV" (Expte. N° 2600-37878, Año 1999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113, inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4747. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Diecisiete Neuquén - Contreras Walter O. s/Accidente de Tránsito con Motocicleta Kawasaki JP-281 día 14-04-00" (Expte. Nº 2600-39003 Año 2.000). Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presunto responsable al Agente Walter Orlando Contreras, a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Juan José Herrero.

ACUERDO JR-4748. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de junio del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas - Auditor Fiscal I.S.S.N.: Remite Información s/Ex Agente de la Subsecretaría de Hacienda" (Expte. Nº 2600-40584 Año 2.001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haberse subsanado el perjuicio fiscal originado oportunamente.

ACUERDO JR-4754. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de julio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria

Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Neuquén - Poblete Nelson A. s/Daños en Móvil Renault 12 Dominio ALZ JP-100" (Expte. Nº 2600-38137 Año 1.999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir la responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente público que exige el art. 102, con encuadre en el art. 113 inc. A) ambos de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4755. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de julio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Bomberos Neuquén - Villarruel Félix Osvaldo s/Accidente de Tránsito con JP-275" (Expte. Nº 2600-40454 Año 2.001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa imputable al Sargento Félix Osvaldo Villarruel, con encuadre en el art. 113 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4756. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de julio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos - Candia José Celestino s/Daños en JP-356" (Expte. Nº 2600-40389 Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a los agentes policiales con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141.

ACUERDO JR-4757. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de julio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Bomberos Neuquén - González Enrique s/Accidente de Tránsito con JP-176" (Expte. Nº 2600-40164 Año 2.001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4758. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de julio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana - Alveal Luis, Amallo E. Gaspar, y Rivera A. Andrés s/Daños en JP-133, JP-132 y JP 87. Ocurrido el 27-03-02" (Expte. Nº 2600-41030 Año 2.002),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a los agentes policiales Luis Alveal, Esteban Gaspar Amallo y Alejandro Andrés Rivera, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

EDICTOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 20, de la Mza. 2, Quinta 37, perteneciente al B° Villa María, MC Nº 09-20-73-1757-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 53422 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Sepúlveda Rafael Antonio. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Pcial. N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Sepúlveda Rafael Antonio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. Nº 2394-13204/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 10, de la Mza. 3, Quinta 37, perteneciente al B° Villa María, MC Nº 09-20-073-1050-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 53548 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Gómez Daniel Benito. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Pcial. N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Gómez Daniel Benito s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. Nº 2394-13268/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

1p 22-08-03

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 10 a 22

Ordenanzas
Municipalidad de Plottier y Senillosa
Pág. 22

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 23 a 39

Edictos Ministerio Jefatura de Gabinete
Pág. 40